	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

<b>Fecha Elaboración</b>	<b>14 de diciembre de 2015</b>
--------------------------	--------------------------------

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR EL OTROSÍ No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.356 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013


### 1. ANTECEDENTES


1. El 8 de octubre de 2013, la **ANI** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Obra No.356 de 2013, cuyo objeto consiste, de conformidad con la Cláusula Primera, en la **"REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: BOGOTÁ (PK 5) – BELENCITO (PK 262); LA CARO (PK 32+628) – ZIPAQUIRÁ (PK 53); Y BOGOTÁ (PK 5) – FACATATIVÁ (PK 35+871), ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO"**.
2. El valor inicial del Contrato se pactó hasta por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$86.418.715.187) M/Cte, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y un AIU del veinticinco por ciento (25%), discriminado así: Administración del quince por ciento (15%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).
3. El plazo contractual se fijó en veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que sucedió el treinta y un (31) de octubre de 2013, por lo que el plazo del Contrato se encuentra vigente.
4. Mediante la modificación contractual No.1 de abril 24 de 2015, se realizó la modificación del Contrato No.356 de 2013, en el cual se señaló lo siguiente:

*"REPROGRAMAR el plazo establecido en el Numeral 3.2.3 del Apéndice Técnico del Contrato de Obra No.356 de 2013, para la ejecución de obras, prorrogándolo seis (6) meses y diecinueve (19) días, es decir que la etapa de obras finalizará el 31 de diciembre de 2015.*

*PRORROGAR el plazo total del Contrato por dos (2) meses, esto es hasta el 31 de diciembre de 2015, para la realización de todas las obligaciones derivadas del contrato 356 de 2015, incluidas las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente modificación.*

*ADICIONAR el valor inicial del Contrato No.356 de 2013 en la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$26.861.588.177) M/Cte., de los cuales VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS*



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

*DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$24.519.000.000) M/Cte., corresponden a la ejecución de las Obras de los Puntos Críticos y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.342.588.177) M/Cte., corresponden a la Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico.*

*REALIZAR un rebalanceo de los recursos contractuales y disponer de éstos, la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$10.610.782.770) M/Cte., para la ejecución de las obras faltantes por ejecutar. (...)*

*6. ELIMINAR el sentido de intervención de los puntos críticos establecido en el Numeral 3.2.3 del Apéndice Técnico, con el objeto de que el CONTRATISTA pueda manejar su logística y así poder cumplir la ejecución de las obras dentro del plazo, esto es el 31 de diciembre de 2015.*


*7. ESTABLECER que en la medida en que haya recursos remanentes dentro del Contrato, se completarán las obras que tienen prevista una intervención parcial y la ejecución de nuevas afectaciones.”*

5. Mediante la modificación contractual No.2 de septiembre 30 de 2015, se realizó la modificación del Contrato No.356 de 2013, en el cual se señaló lo siguiente:

*1. Prorrogar el plazo del Contrato No.356 de 2013 en once (11) meses, contados a partir del 1 de enero de 2016, hasta el 31 de noviembre de 2016, para la realización de las actividades de Administración, Mantenimiento, Programas y Actividades Socio ambientales, Vigilancia y Control de Tráfico, así como las actividades necesarias para la entrega de las Obras de reparación y atención de los puntos críticos contemplados en el objeto del Contrato No.356 de 2013 y su Modificación Contractual No.1, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente modificación.*

*2. Adicionar el valor del Contrato No.356 de 2013 en la suma de QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 15.046.215.562) M/cte., para llevar a cabo las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 expedido el 23 de julio y 30 de septiembre de 2015 y las vigencias futuras aprobadas por el Director de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 2-2015-037280 de septiembre 24 de 2015.*

*3. Realizar un rebalanceo de los recursos contractuales y disponer de éstos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$2.923.833.213) M/Cte., con el fin de garantizar las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013.*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de acuerdo con el desarrollo y ejecución del Contrato de Obra No 356 de Octubre de 2013, se hace necesario reprogramar la utilización de los recursos presupuestales comprometidos en la modificación contractual No 2 al Contrato de Obra 356 de 2013, suscrito el 30 de septiembre de 2015, en el sentido de aumentar el valor de la apropiación correspondiente a la vigencia 2015 en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 544.947.410) M/CTE, incluye IVA, y disminuir el valor correspondiente a la apropiación de la vigencia futura 2016 en el mismo valor es decir QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 544.947.410) M/CTE, sin que esta redistribución de recursos altere o desfinancie el valor final de la modificación No 2 inicialmente pactada.

### 2.1. CONSIDERACIONES FINANCIERAS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACION


El valor del Contrato de Obra No. 356 de 2013, la Gerencia Financiera validó, desde el punto de vista financiero, que el valor a adicionar este acorde con lo indicado en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”*

En este sentido, realizada la verificación de las cifras, se evidencia que el valor límite a adicionar es de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$47.229.770.255) M/Cte., por lo que la recomposición de rubros no altera las condiciones establecidas y pactadas en el Otrosí No 2 de septiembre 30 de 2015, como se muestra a continuación:

Concepto	Valor
Valor del Contrato	86.418.715.187
Valor Contrato Expresado en SMMLV (2013)	146.597
<b>Límite Adición</b>	<b>73.298</b>
<b>Valor Límite a Adicionar (SMMLV 2015)</b>	<b>47.229.770.255</b>
Valor Adición Obra	24.519.000.000
Valor Adición Administración	2.342.588.177
<b>Valor Total Adición</b>	<b>26.861.588.177</b>
<b>% de Adición</b>	<b>28,44%</b>
Cupo disponible para adicionar (Año 2015)	20.368.182.078

**Tabla 1.** Límite adición.-Fuente: Grupo Interno de Trabajo Financiero



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

Es importante mencionar que el objeto del Otrosí que se pretende suscribir, es con el fin exclusivo de realizar la recomposición de los rubros definidos en el Otrosí No 2 de Septiembre de 2015, **que no implica la modificación de alcance, tiempo y costo** establecidas en la mencionada modificación contractual.

Los rubros definidos quedarán de la siguiente manera:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 expedido el 23 de julio de 2015 por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.360.000) M/CTE., incluye IVA.
- Adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 del 30 de septiembre de 2015, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.472.436.698) M/CTE, incluye IVA.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 140815 de diciembre 15 de 2015, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 544.947.410) M/CTE, incluye IVA.
- Vigencia de 2016: apropiación de vigencias futuras, aprobadas por el Director de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 2-2015-037280 de septiembre 24/15, por valor DOCE MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS(\$12.010.471.454 ) M/CTE, incluye IVA.


**Forma de Pago:** La forma de pago de la presente adición contractual será igual a la pactada en la Cláusula Octava del Contrato de Obra No.356 de 2013 y los Numerales 3.2.4, 3.3, 3.6 3.7 y 3.10 del Apéndice Técnico.

## 2.2. CONSIDERACIONES JURIDICAS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACION

El Artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Igualmente, determina como deber de las autoridades públicas, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En armonía con el anterior precepto, el Artículo 209 de la Constitución indica que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).”*

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, estipula que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013


*intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*


Para materializar los preceptos, principios y propósitos transcritos, y en cumplimiento de sus objetivos, la ANI considera pertinente realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo, para lo cual debe entre otras, buscar alternativas para que se cumpla integralmente el objeto de los Contratos celebrados por la Entidad.

Con sustento en lo expuesto, resulta jurídicamente viable realizar la modificación contractual No.3 estudiada con el fin de cumplir con el objeto del Contrato de Obra No.356 de 2013.

### **3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

1. Modificar la composición presupuestal del rubro estipulado en la Cláusula Segunda de la modificación contractual No 2 de septiembre 30 de 2015 con el fin de llevar a cabo las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 expedido el 23 de julio de 2015 por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.360.000) M/CTE., incluye IVA.
  - Adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 del 30 de septiembre de 2015, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.472.436.698) M/CTE, incluye IVA.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 140815 de diciembre 15 2015, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 544.947.410) M/CTE, incluye IVA.
  - Vigencia de 2016: apropiación de vigencias futuras, aprobadas por el Director de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 2-2015-037280 de septiembre 24/15, por valor DOCE MIL DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$12.010.471.454 ) M/CTE, incluye IVA.
2. Las Cláusulas y condiciones del Contrato de Obra No.356 de 2013 y sus modificaciones contractuales No 1 y 2, no reformadas por la modificación contractual que se pretende suscribir, conservan plena vigencia y validez.

 5

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-025
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

#### 4. NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS


Las garantías que amparan el contrato deben ser ajustadas de acuerdo al alcance de intervención propuesto, el plazo y el valor que se asigne a las mismas, con el objeto de que el contrato se encuentre amparado frente al cumplimiento y la estabilidad de las obras, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Contrato No.356 de 2013.

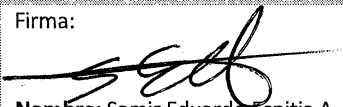
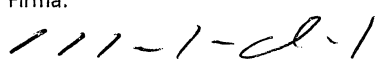


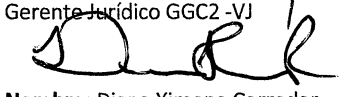
#### 5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del Contrato continuará a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia Técnica de Modo Férreo y de la firma interventora Consorcio Interventoría Vías Férreas.

Cordialmente,

  
**ANDRES FIGUEREDO SERPA**  
 Vicepresidente de Gestión Contractual

  
**DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS**  
 Gerente Proyectos Férreos y Portuarios

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:  <b>Nombre:</b> Samir Eduardo Espitia A Experto G3-06 VGC	Firma:  <b>Nombre:</b> Jaime Arturo Mendoza M Asesor Jurídico- VJ	Firma:  <b>Nombre:</b> Priscila Sánchez Sanabria Gerente Jurídico GGC2 -VJ
Firma:  <b>Nombre:</b> Jose Antonio Buitrago Experto GIT Financiero VGC		Firma:  <b>Nombre:</b> Diana Ximena Corredor Gerente GIT Financiero VGC